CONTRATO N° 36/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa **TROVATO CISA, RUC 80001613-0** domiciliada en Central 1340 e/ Haiti y Nicaragua, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y la **Sra. Rose Marie Segovia de Mannarini**, con Cédula de Identidad N°647.504, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GALLETITA CRACKERTS ITEMS 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GALLETITA CRACKERTS ITEMS 3

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	01	01	00	848	10	01	02	4.621.392.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312744.-

ROSE MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/16 "Adquisición de Galletitas Dulces, Galletitas con Harina de Arroz y Chía y Semilla de Sésamo, Galletita Crackerts, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación De San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1711/16.-

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Items	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Presentación*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima y máxima*	*Precio Unitario*	*Monto total*	*Contrato Abierto*
3	Galletita Crackerts	Memitas	*Pya.*	Paquete de 30 gramos	*Unidad*	*1.785.580* *1.925.580*	950	1.696.301.000 1.829.301.000	SI
							TOTAL	**1.829.301.000**	

Total general de los montos máximos del Item 3 son (Gs. Mil ochocientos veintinueve millones trescientos un mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente planilla, dicha entrega se realizara de acuerdo a los prescriptos en el PBC SECCION III – A) PLAN DE ENTREGA:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de San Pedro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ROSE MARIE DE MANNARINI
Gerente Desarrollo Tecnológico

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

TROVATO
CISA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los ....05..... días del mes de setiembre del año 2016.

TROVATO CISA

.....
Marcial Núñez Giménez
TROVATO CISA

.....
Rose Marie Segovia de Mannarini
TROVATO CISA

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

.....
Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro